

La Comisión de Evaluación, renovada año con año, está conformada por un grupo colegiado y multidisciplinario de especialistas en comercio exterior representando a los sectores público y privado a nivel estatal.

Su trabajo consiste en calificar y seleccionar a las empresas, instituciones educativas y organizaciones, que cuentan con los méritos suficientes para participar en las tres etapas de evaluación; su apoyo, que de manera desinteresada y entusiasta realizan, es de suma importancia para lograr identificar a los ganadores del Premio.

Los distinguidos miembros que conforman la Comisión de Evaluación del Premio Estatal de Exportación Edición 2013, deberá observar durante el tiempo que dure su investidura, un comportamiento honesto, objetivo y acorde a los Estatutos del presente Código de Ética del Evaluador del Premio Estatal de Exportación, documento que se compromete a cumplir mediante firma autógrafa, a saber:

De los fundamentos legales y disposiciones en vigor:

1. Favorecerá el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo tocante al título XI, artículos. 201 a 215 (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1993).
2. Cumplirá cabalmente con lo dispuesto en la Convocatoria del Premio Estatal de Exportación 2013.
3. Se atenderá a lo dispuesto en la Ley reglamentaria del artículo 5° Constitucional, respecto de los Artículos 33 y 36.
4. Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Industrial, respecto del Capítulo III De los Delitos, Art. 223 incisos IV, V y VI.
5. Cumplirá con las directrices proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDEC) en relación con los procedimientos del Modelo del Premio Nacional de Exportación.

De las funciones de los Evaluadores:

6. Participar en el taller de capacitación para evaluadores que se realizará para unificar criterios, establecer procedimientos de evaluación, determinar metodologías y periodos de trabajo.

7. En caso de que se lleven a cabo reuniones periódicas de los grupos de trabajo de la Comisión de Evaluación deberá asistir al menos en un 80% a ellas.
8. Determinará las organizaciones que serán acreditadas para la segunda y tercera etapas del Premio.
9. Formulará los análisis y recomendaciones sobre la contribución al desarrollo exportador de los aspirantes al Premio, con base en la información que éstos presenten y conforme a la metodología y tiempos que la SEDEC establezca para ello.
10. Elaborará los reportes de retroalimentación dentro del sistema del portal de internet de cada una de las organizaciones participantes que analice y califique, poniendo atención para que su reporte sea de utilidad para la organización, permitiéndole fortalecer sus procesos de comercio exterior.
11. Propondrá al Comité de Premiación, a través de su Coordinador de grupo, con base en la información que presente cada una de las organizaciones participantes, las candidatas a ganadoras en la categoría que le corresponda calificar.

Del proceso de evaluación:

12. Conservará absoluta confidencialidad respecto de la información proporcionada durante el proceso de evaluación por parte de los aspirantes al Premio, incluyendo la información presentada durante el taller de evaluadores y la de la propia evaluación. Obligación que se mantendrá aún cuando concluya su participación como evaluador o abandone su investidura por cualquier motivo.
13. Compartirá sus conocimientos para analizar la información presentada por empresas, instituciones educativas y organizaciones, y calificará de manera imparcial.
14. Para evaluar, sustentará su criterio en bases objetivas y científicas o técnicas, demostrables.
15. Como método de análisis para el proceso de evaluación, se utilizará como herramienta de evaluación, la metodología y tiempos que la SEDEC haya establecido para ello.
16. Durante el proceso de evaluación, deberá abstenerse de establecer comunicación con las organizaciones participantes relativa a dicho proceso o de otra naturaleza profesional, distinta de la que corresponda a la dinámica formal y oficial del Premio.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL EVALUADOR PREMIO ESTATAL DE EXPORTACIÓN 2013

17. Manifestará no tener compromiso ni conflicto de interés con las organizaciones que haya de evaluar.

Del comportamiento ético de los Evaluadores:

18. Se abstendrá de favorecer o promover sus propios intereses o negocios personales, en el marco de realización del Premio.

19. Se abstendrá de evaluar a aquellas organizaciones con las que haya mantenido contacto directo en el año inmediato anterior al de su actividad como evaluador y deberá manifestarlo al personal de la SEDEC con el fin de que se tomen las medidas necesarias.

20. Mostrará una conducta honorable y profesional ante las organizaciones participantes.

21. No aceptará agradecimientos, comisiones o consideraciones especiales por parte de las organizaciones participantes, ni de organizaciones empresariales con interés directo alguno en las organizaciones concursantes.

Del incumplimiento del presente Código:

22. Sobre el incumplimiento o violación de las disposiciones anteriores tomará conocimiento la SEDEC y según sea el caso, dispondrá lo conducente (amonestación, acción correctiva o suspensión del nombramiento como evaluador), sin menoscabo de las sanciones administrativas o penales a las que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR

FECHA